

## Datos del Expediente

Carátula: MOLINA MARIA ALEJANDRA Y OTRO C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 02/07/2020 N° de Receptoría: OL - 1902 - 2020 N° de Expediente: OL - 1902 - 2020

Estado: En Letra

## Pasos procesales:

Fecha: 09/05/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 09/05/2024 8:49:33 - SUBASTA - ORDENA

## REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (229000544001100647)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20285637180@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20165378513@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 09/05/2024 08:49:32 - LÓPEZ ARÉVALO Guillermo Oscar - JUEZ

Funcionario Firmante 09/05/2024 12:17:55 - GALDOS Maria Hilda - JUEZ

Observación SUBASTA ORDENA

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE \(233300544001153626\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADO

Fecha de Libramiento: 09/05/2024 12:45:13

Fecha de Notificación 09/05/2024 12:45:13

Notificado por OLTTNEITURREGUI ITURREGUI

## Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%0087èVHèÂqVCŠ

242300544000978154

OL-1902-2020 - MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 49 ley 11.653, 558 y ss. del C.P.C.C., Ac. SCJ 3604/12 y Resoluciones SCJ 102/14, 1950/15 y 2-129/15, decretase NUEVAMENTE la venta en pública subasta ELECTRONICA, al mejor postor, y **por lote**, del  **cien por ciento (100 %)** de los bienes muebles embargados en autos -conforme mandamiento agregado en archivo pdf del 22/09/2020, diligencia de fecha 15/09/2020- y secuestrados -en fecha 20/10/2021 conforme mandamiento agregado en autos de fecha 21/10/2021-, los que se constituirán en **cuatro lotes para la subasta** en cuestión, a saber:

**\*LOTE UNO: Una Heladera exhibidora Briket M4200.**

**\*LOTE DOS: Una heladera exhibidora Briket M5000.**

**\*LOTE TRES: Un freezer dual Inelro .**

**\*LOTE CUATRO: Un anafe dos hornallas Sol Real - Una Balanza electrónica - (4) caballetes de madera.**

La subasta se llevará adelante por intermedio del martillero designado en fecha 18/11/2020, MARIO ADALBERTO BELLOMO, y cuya aceptación del cargo obra en autos por escrito de fecha 25/11/2020. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por la Suprema Corte de Justicia durante el plazo de diez (10) días conforme lo establecido por el art. 562 C.P.C.C. (t. o. ley 14.238), pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en los últimos tres (3) previos a la finalización del plazo algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604), ello con conocimiento oportuno del Tribunal debiendo rendir cuentas dentro del término y bajo apercibimiento de ley.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 558 del C.P.C.C., INTIMASE al ejecutado para que dentro del quinto día manifieste si los bienes embargados se encuentran afectados a anteriores embargos, indicando en su caso nombre y domicilio de los acreedores, monto del crédito y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio. -

Cumplidos los recaudos de rigor y efectuada por el martillero interviniente propuesta de día y hora de inicio de la puja virtual - la que deberá ser aceptada por el tribunal - se publicarán edictos por el término de DOS días en el "**Boletín Oficial**" en forma gratuita y Diario "**La Mañana**" único de esta ciudad, con cargo de oportuno reintegro- debiendo consignar en los mismos el número de cuenta judicial de autos y su CBU-. La publicidad adicional será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad (art. 575 in fine C.P.C.C.). Autorízase asimismo la inclusión en la página web de la S.C.J. de mayor información relacionada al acto. La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los términos y las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal y jurídico de los bienes a subastar, no pudiendo realizar objeciones con posterioridad a la formulación de oferta. Los interesados en participar en la subasta deberán ineludiblemente previo a la misma registrarse como postores en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (Ac. 3604, arts. 6/20) y efectivizar el depósito en garantía, todo ello con una antelación de tres (3) días hábiles al inicio de la puja (art. 562 C.P.C.C., Ac. 3604, arts. 21/24). En caso de pujar en comisión -situación que se encuentra admitida- deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos y debiendo tal circunstancia ser ratificada en escrito firmado por ambos en el plazo del art. 581 C.P.C.C. bajo apercibimiento de tener al comisionista por adjudicatario definitivo (art. 582 C.P.C.C., Ac. 3604, art. 21 párrafo tercero). No se admite cesión del acta de adjudicación. Se autoriza compensación del crédito por la parte actora, lo que no exime a la misma del depósito en garantía fijado.-

Conforme la naturaleza y cuantía del crédito en ejecución, y la importancia del bien a subastar y **considerando el 50% de la tasación de los bienes presentada por el martillero en fecha 9.8.2023, toda vez que ya se realizó una subasta sobre dichos bienes y fracasó, se establece como precio de reserva** la suma de

pesos cincuenta y seis mil (56.000) para el lote N° 1, la suma de pesos setenta mil (70.000) para el lote N° 2, la suma de pesos treinta y tres mil doscientos cincuenta (33.250) para el lote N° 3 y la suma de pesos veintiseis mil doscientos cincuenta (26.250) para el lote N° 4 (art. 562 del C.P.C.C.)-

Asimismo, **determinase como monto de depósito en garantía** la suma de pesos cinco mil seiscientos (5.600) para el lote N° 1, la suma de pesos siete mil (7.000) para el lote N° 2, la suma de pesos tres mil trescientos veinticinco (3.325) para el lote N° 3 y la suma de pesos dos mil seiscientos veinticinco (2.625) para el lote N° 4, que deberán ser depositados en la cuenta judicial de autos al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de inicio del acto -arts. 562 C.P.C.C., 22 del Anexo citado-

Tal depósito será considerado pago a cuenta para quien resulte adjudicatario, y reintegrado a los restantes postores conforme lo establecido por los arts. 585 C.P.C.C. y 30 del Anexo citado; y siendo reintegrado a los oferentes no ganadores, previa entrega al Tribunal por parte del Registro General de Subastas Judiciales de las actas de postulantes a la subasta y reporte del martillero que informe el adjudicatario de los bienes, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelto solo si lo piden (art. 585 párrafo segundo C.P.C.C., Ac. 3604, art. 39). Dentro del tercer día desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que dé cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada, debiendo en igual plazo rendir cuentas (art. 579 C.P.C.C., Ac. 3604, art. 36). La venta se perfeccionará mediante la entrega de la posesión de los bienes suscribiendo recibo simple -una vez autorizada por el Tribunal-, recibo éste que deberá presentar oportunamente en el expediente judicial (art. 38 Ac. 3604), previo pago por parte del postor del saldo de precio, comisión del martillero y aporte previsional sobre tal comisión dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (arts. 581 y 585 C.P.C.C.), estableciéndose por ende como **modalidad y fecha para la entrega** del lote de bienes a subastar la entrega directa por parte del martillero designado en autos contra la firma del correspondiente recibo que deberá allegar a las actuaciones, la que se formalizará luego de diez (10) días a partir de la fecha de finalización de la subasta. -

Autorízase al martillero en forma expresa a realizar la exhibición del bien en forma virtual, mediante fotografías y/o filmación que muestre características, estado de funcionamiento, etc. Si hubiere más de un postor, que hubieren hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta ganadora y la venta no se formalizara a favor del ganador por culpa de éste, serán invitados sucesivamente quienes hubieran realizado las siguientes mejores ofertas -dentro del porcentaje señalado- hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. La devolución de depósitos en garantía de los oferentes que no hubieren ejercido la opción de reserva de postura será ordenada de oficio por este Tribunal, disponiéndose su transferencia a las cuentas que oportunamente denunciaren, en tanto que los oferentes que hubieren efectuado reserva de postura deberán solicitar la devolución en el expediente, y una vez perfeccionada la venta o producido el sobreseimiento de la ejecución (art. 573 C.P.C.C.), si no lo hubiere solicitado, la devolución se ordenará de oficio.-

Se establece como **fecha estimativa de realización de la audiencia de adjudicación** la de cuarenta (40) días hábiles posteriores a la finalización de la subasta, pudiendo posponerse o adelantarse según lo que se acuerde con el postor ganador y el martillero.-

La **comisión del martillero** se determina en el 10% a cargo del comprador con más el aporte previsional conforme lo previsto por la ley 10973 art 54 ap. I b.-

HAGASE SABER que la cuenta correspondiente a estos actuados es la cuenta judicial en pesos N° **6379-027-520793/8** y **CBU 0140337227637952079384**.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte de Justicia y al Registro de Subastas departamental (gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar) mediante oficios que deberán ser **confeccionados electrónicamente por el ejecutante consignando como domicilio de destino aquél donde se dirigirán los mismos, para que una vez confrontados y suscriptos, se notifiquen**.- NOTIFIQUESE a las partes - a la demandada conforme lo dispuesto por resolución de fecha 01/10/2020, último párrafo- y al martillero interviniente.-

Suscripto en la ciudad de Olavarría, en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título "II" Anexo Único).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LÓPEZ ARÉVALO Guillermo Oscar  
JUE

GALDOS Maria Hilda  
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** MOLINA MARIA ALEJANDRA Y OTRO C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

**Fecha inicio:** 02/07/2020      **N° de Receptoría:** OL - 1902 - 2020      **N° de Expediente:** OL - 1902 - 2020

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 18/11/2020 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 18/11/2020 8:49:49 - ESCRITO ELECTRONICO [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Fecha del Escrito** 18/11/2020 8:49:48 a. m.

**Firmado por** ERROBIDART Andrea Cristina - JEFE DE LA RECEPTORÍA GENERAL DE EXPEDIENTES

**Nro. Presentación Electrónica** 36328595

**Presentado por** ERROBIDART ANDREA CRISTINA

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OLAVARRIA, 18-11-2020

**COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS**

**Acuerdo N° 2728. S.C.J.**

**Fuero : Laboral**

TRIBUNAL DEL TRABAJO

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 18/11/20 Acta N° 2348 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 1902/20

MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : BELLOMO MARIO A.

Documento : DNI : 16.537.851

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : PRINGLES 2649 - (7400 )OLAVARRIA

Tel. Legal : 02284-415007

Correo Elec. : bellomomario@yahoo.com.ar

Domicilio Elec. :20165378513@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ERROBIDART Andrea Cristina  
JEFE DE LA RECEPTORÍA GENERAL DE  
EXPEDIENTES

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente****Carátula:** MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA**Fecha inicio:** 02/07/2020    **N° de Receptoría:** OL - 1902 - 2020    **N° de Expediente:** OL - 1902 - 2020**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 25/11/2020 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: RESPUESTA A CEDULA) - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 25/11/2020 13:05:46 - ESCRITO ELECTRONICO [Siguiete](#)**Referencias****Fecha del Escrito** 25/11/2020 1:05:46 p. m.**Firmado por** Mario Adalberto Bellomo (20165378513@cma.notificaciones) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1521)**Nro. Presentación Electrónica** 36629562**Observación del Profesional** Respuesta a CEDULA**Presentado por** BELLOMO MARIO ADALBERTO (20165378513@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXCELENTICIMO TRIBUNAL DE TRABAJO OLAVARRIA

MARIO ADALBERTO BELLOMO, Corredor y Martillero Público Nacional, Colegiado 1521, Tomo VI, Folio 212, del Colegio del Depto. Judicial de Azul, C.U.I.T. N° 20-16.537.851-3, con domicilio constituido en calle Pringles 2649 de la ciudad de Olavarría y domicilio electrónico 20165378513@cma.notificaciones Martillero designado en autos "MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA" Exp. OL 1902 -2020- a E.T. dice:

1 - Que por la presente vengo a aceptar el cargo para la cual fui designado.

PROVEER DE CONFORMIDAD  
SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Mario Adalberto Bellomo  
(20165378513@cma.notificaciones)  
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1521)[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** MOLINA MARIA ALEJANDRA Y OTRO C/ DARRETCHÉ JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

**Fecha inicio:** 02/07/2020      **N° de Receptoría:** OL - 1902 - 2020      **N° de Expediente:** OL - 1902 - 2020

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 27/11/2020 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 27/11/2020 10:54:30 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Funcionario Firmante** 27/11/2020 10:54:29 - CATALDI Eduardo Salvador - JUEZ

**Trámite Despachado** [\\_ ESCRITO ELECTRONICO \(242700544000852927\)](#)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%06xèVHèu>83Š

228800544000853024

OL-1902-2020 MOLINA MARIA ALEJANDRA C/ DARRETCHÉ JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

OLAVARRIA, 27 de Noviembre de 2020.-----

----- Téngase presente la aceptación de cargo formulada por el martillero designado BELLOMO, y hágase saber.-----

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CATALDI Eduardo Salvador  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** MOLINA MARIA ALEJANDRA Y OTRO C/ DARRETCHE JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA

**Fecha inicio:** 02/07/2020      **N° de Receptoría:** OL - 1902 - 2020      **N° de Expediente:** OL - 1902 - 2020

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 20/08/2020 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 20/08/2020 10:25:20 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

**REFERENCIAS**

**Fecha del Escrito** 20/8/2020 10:25:20 a. m.

**Firmado por** felipe luis nomdedeu (20306469550@bapro.notificaciones) - (Legajo: 42179)

**Nro. Presentación Electrónica** 32545859

**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por** SUC.6379-OLAVARRIA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6379-olavarria@bapro.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En contestación a vuestro oficio de referencia, cumplimos en informarle que en el día de la fecha hemos realizado lo peticionado en el mismo; realizando la apertura de la cuenta judicial en pesos N° 6379-027-520793/8 y CBU 0140337227637952079384 a nombre de los autos y a la orden del juez del juzgado.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



felipe luis nomdedeu  
(20306469550@bapro.notificaciones)  
(Legajo: 42179)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^